



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 05008-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

23 DIC 2022

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** el expediente N° 7942 de fecha 15 de noviembre del 2022, sobre pago de reintegro de asignación por años de servicio, documentación que en 11 folios útiles se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, de fecha 15 de noviembre del 2022, la docente LILIANA HERMINIA ELERA CASTILLO, solicita pago de reintegro de asignación económica por haber cumplido 20 años de servicios, equivalente a cinco remuneraciones totales o íntegras, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 24029, y su modificatoria Ley N° 25212, Ley del Profesorado;

Que, respecto a la petición sobre **PAGO DE REINTEGRO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HABER CUMPLIDO 20 AÑOS DE SERVICIOS**, se indica que, ya ha sido objeto de pronunciamiento, habiéndose generado el **Expediente Judicial N° 75-2011-CA**, el mismo que se encuentra con sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada; Por lo que en aplicación del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece: "**Las sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada, se cumplen en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa**";

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000425-2022-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con el artículo 4° del TUO de la LOPJ, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 05008-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud presentada por la docente LILIANA HERMINIA ELERA CASTILLO, sobre pago de reintegro de asignación económica por haber cumplido 20 años de servicios, equivalente a cinco remuneraciones totales o íntegras, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al servidor comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
**Director Unidad de Gestión Educativa Local**  
**San Ignacio**

MPC/D.UGELSI  
MPC/AJ

